

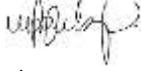
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 12 de noviembre de 2020, la apoderada demandante arrió memorial solicitando requerir a una autoridad municipal para la aplicación de remanentes.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Enero de 2021.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00111 de 2016

Demandante: CALIXTO ARÉVALO ROZO

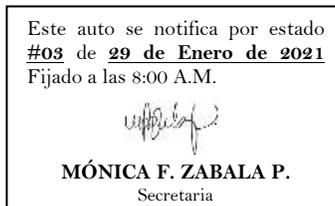
Demandado: CESAR AUGUSTO GÓMEZ ROZO

Fecha Auto: Enero 28 de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental aportada el 12 de noviembre de 2020 por la apoderada demandante, de cuya revisión se dispone **en primer lugar**, requerir a la procuradora judicial del extremo ejecutante, para que se permita aclarar su solicitud, en el entendido de puntualizar si lo peticionado obedece a una nueva medida cautelar para embargo de remanentes. **En segundo lugar**, ofíciase a La Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de La Calera para que informe lo que concierne al proceso de cobro coactivo No. 3225 de 2010, seguido contra CESAR AUGUSTO GÓMEZ ROZO y el embargo de remanentes que le fue comunicado por cuenta del presente asunto. Líbrese oficio al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb49dee8b936350dfa5abfd8e359036953c19818d242f0905a1853e21b72e78b

Documento generado en 26/01/2021 08:23:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**